CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
17 SEP. 2024
RECIBIDO
Hora: 9:45
Firma:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° ..13267.....

MOCIÓN DE EXHORTACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN AMAZONAS, SAN MARTÍN Y OTROS DEPARTAMENTOS, DEBIDO A LOS INCENDIOS FORESTALES QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Lima, 16 de setiembre de 2024.

El Grupo Parlamentario Perú Libre, en uso de sus facultades legislativas que confiere la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el literal c) del articulo 66 y el literal e) del articulo 68 del Reglamento del Congreso, proponemos a la representación nacional la siguiente Moción del Orden del Dia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 68** del Reglamento del Congreso de la República, las mociones del orden día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno. Asimismo, de acuerdo al literal e) del mismo artículo, procede en casos de pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional;

Que, hasta el día de hoy lunes 16 de setiembre de 2024, se ha registrado 15 muertos y cientos de heridos, víctimas del incendio forestal en los Departamentos de Amazonas y San Martin, así mismo se han arrasado 1485 hectáreas de cultivos, pastos y árboles; además de miles de especies de animales de la Amazonía,

Que, el incendio forestal se viene propagando sin control en todas las provincias el departamento de Amazonas y San Martín, afectando los recursos forestales y la ecología, por la que es urgente que deban ser apagados con suma urgencia;

Que, por lo anteriormente glosado, se presenta la presente **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA**, solicitando que el Poder Ejecutivo, con carácter de urgencia, gestione la Ayuda Internacional a la Federación de Rusia que tienen experiencia en el enfrentamiento de este tipo de desastres y ayuda internacional a otros países.

Que, la experiencia en socorrer a las poblaciones con graves situaciones de incendios forestales que ya ha realizado en otros países del mundo, hace que la Federación Rusa, pueda auxiliar a las provincias de Amazonas y San Martín;

Que, este pedido es sin perjuicio, que se declare el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario, por estas graves circunstancias que afectan la vida de la Nación;

Que, asimismo, esta declaratoria de emergencia debe de auxiliar a otros departamentos que igualmente se encuentran en dificultades similares, a las que pasan las provincias de Luya Chachapoyas y Bongará del departamento de Amazonas;

Que, en Perú, la incidencia de incendios forestales ha aumentado en los últimos años. Estas acciones pueden causar daños graves y graves. Y las consecuencias son devastadoras para los recursos forestales y la vida silvestre, así como para los cultivos agrícolas. Destruye la vegetación, mata la vida silvestre, destruye la vida del suelo, contamina el agua y el aire. Más importante aún, pone en peligro la salud y el bienestar de las personas;

Que, los incendios forestales pueden cambiar el paisaje de los ecosistemas y tardar cientos de años en recuperarse. Además, afecta la inversión económica, porque destruye bosques, cultivos y animales. Y la salud de la gente será afacetada. Y en el peor de los casos causas de muerte. Además, el humo de los incendios forestales puede provocar muchos problemas de salud, como asma, dolores de cabeza, problemas respiratorios y muchos más. Y las personas son más vulnerables a otras enfermedades, especialmente en esta época de por la baja calidad del aire;

Por tales consideraciones:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

ACUERDA:

PRIMERO: EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO SOLICITAR AYUDA INTERNACIONAL Y DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS Y SAN MARTÍN por el plazo de treinta (30) días calendario, que permitirá ampliar la capacidad de respuesta de todos los niveles de gobierno sumado el apoyo de países con experiencia en sofocar incendios de grandes magnitudes.

SEGUNDO: La Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres a implementarse por el Poder Ejecutivo, tendrá vigencia hasta el final de la declaratoria de los estados de emergencia nacional y recurrirá a la Federación Rusa y otras naciones, que puedan auxiliar debidamente ara apagar los incendios forestales activos.

Kelly Portalatino Avalos

Segundo T. Montalvo C.

Flavio Cruz Mamani

Américo Gonza

Isaac Mita Alanoca